



EXPNTE N° 714-2590-2022

DECRETO N° 1314 S.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO 2024

VISTO:

La Resolución N° 000502-S-2023, de fecha 06 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de septiembre de 2022, el adicional por circuito cerrado del 10%, a la agente Emilce Elizabeth Romero, CUIL N° 23-25279613-4, personal de planta permanente, cargo de categoría 15 (E-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en razón de cumplir funciones de Instrumentadora Quirúrgica en el Servicio de Quirófano, Anestesia y Dolor en el Hospital Pablo Soria, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Pablo Soria, informa que se dio el alta y se realizó el reajuste por el ejercicio 2023 del referido adicional, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo, por el cual se autorice la partida presupuestaria "Deuda Pública" y el pago a favor de la agente Romero del mencionado adicional devengado en el periodo Septiembre/Diciembre de 2022;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2590/2022 caratulado: "CPDE A NOTA DE SRA. ROMERO, EMILCE - PERSONAL PTA. PTE. DEL SERVICIO DE QUIRÓFANO, ANESTESIA Y DOLOR - INSTRUMENTADORA QUIRÚRGICA - REF. A: SOLICITA ADICIONAL POR CIRCUITO CERRADO PARTIR DEL 01/09/2022", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-C "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L." Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

1314 -S-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.R.N. FREDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.R.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
DR. GUSTAVO BOUHD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

[Signature]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Escr. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy